



Serie B N° 081384

DECRETO
DE
MUNICIPALIDAD
DE
MONTEVIDEO

Resol 20/91
Maldonado, []

VISTO: la resolución No. 2170/84 que reglamenta las trans-
ferencias municipales de automotores.

CONSIDERANDO:

- lo _____
- I) Que la parcial aplicación de la Resolución, ha logrado la uniformización de los trámites de transferencias de vehículos previstos en el Art. 50 de la Ordenanza General de Tránsito.-
 - II) La necesidad de agilizar los trámites de transferencias de vehículos cuya práctica en esta Administración es eficiente, conviene derogar el Reglamento del Art. 50 de la Ordenanza de Tránsito, del 3/V/84 en cuanto a que entre otras cosas requería hasta escritura pública para los mandatos, etc.-

- III) Que el formulario existente cuenta con la conformidad de las Asesorías Notarial y Jurídica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

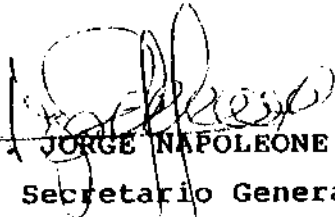
RESUELVE

- 1o) Para efectuar transferencias de vehículos automotores, motos, motonetas y similares se requiere:
- a) estar al día el vehículo con el Impuesto de Patentes de Rodados;
 - b) que el vehículo no tenga multas pendientes con el Municipio;
 - c) que el vendedor y comprador, exhibiendo los respectivos documentos de identidad, deberán firmar ante funcionario de la Dirección de Tránsito el Sellado Administrativo impreso de transferencia.-
- 2o) Si las partes no pudieran concurrir en forma personal, deberán firmar el Sellado impreso de transferencia ante Escribano Público; sus firmas certificadas por éste con los demás requisitos normales para tales actos notariales o bien concurrir por intermedio de mandatario con facultades suficientes para realizar dicho acto según poder, quedando el original en el Municipio o fotocopia certificada si el mandato tuviera otras facultades.
- 3o) El Sellado impreso para transferencias tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de su expedición.
Vencido dicho plazo sin que se hubiese iniciado la gestión quedará anulado de pleno derecho.

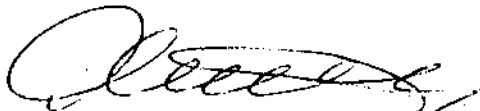
..//

..//

- 4o) Esta Reglamentación entrará en vigencia a los 10 (diez) días de la primera publicación en el Diario Oficial.
- 5o) Derógase la Resolución No. 2170/84.-



DR. JORGE NAPOLEONE SETI
Secretario General



DOMINGO-BURGUENO MIGUEL
Intendente Municipal